



doce años del arrendamiento de los arbitrios que tenia á su cargo por remate público, sin alteracion alguna, para recobrar de los gastos que habian de ocasionarle aquellas obras; proposicion que modificó en veintidos de Mayo de dicho año ofreciendo construir de hierro la cubierta de la Lonja siempre que se le concediese por quince años el arrendamiento de las rentas ó arbitrios sobre mercados, puestos públicos, mesas de Carniceria y rameras por los mismos tipos en que se hallaban contratados, cuyo escrito pasó á informe de las comisiones de mercados y Propios por decreto de la Alcaldia de primero de Junio siguiente. = Que desde dicha fecha quedó en suspenso la tramitacion del expediente hasta el siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, en que presentó escrito al Ayuntamiento, Fermín Garcia Gaxchex, de estos vecinos, ofreciendo construir á su costa el mercado Lonja de referencia en el termino de doce meses y con sujecion al plano que formase el Arquitecto municipal, si se le concedia el usufructo de la edificacion por veinticinco años, quedando la misma á beneficio de la corporacion una vez espirado dicho plazo, pasando el escrito á la Comision de propios para que emitiese su dictamen. = Que antes de redactar su cometido, la precitada Comision, dictó providencia el Señor Alcalde en el expediente general, ordenando se requiriese á los autores de las dos primeras proposiciones para que manifestasen si insistian ó no en ellas, y como sus contestaciones fuesen no solo afirmativas sino condicionadas con la oferta de mejorarlas, se les concedió un plazo de cuatro dias para que lo verificasen y solo el Sr. D. Barro, dió cumplimiento á la providencia de la Alcaldia, ofreciendo como mejora, subordinar, la construccion al plano que acompañó á su primera proposicion con